



R/ 1410

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **19 FEB 2018**

**VISTO:** la invitación recibida de parte del Ministro de Deporte de la República de Tatarstan Mr. Vladimir Leonov;

**RESULTANDO:** que la referida invitación es para participar en una agenda de reuniones de carácter gubernamental y con diferentes entidades deportivas, los eventos referidos se llevarán a cabo, el primero de ellos, en la ciudad de Moscú el 24 de enero de 2018 con el Mr. Pavel Kolobkov, el segundo el 25 de enero de 2018 en Kazan, República de Tatarstan – Federación Rusa con los Mr. Rustam Minnikhanov y Vladimir Leonov, en tanto el 26 de enero de 2018 se realizará la Apertura Oficial de Piscina en Derbyshki microdistrito de la ciudad de Baltasi con la participación del Presidente de la República de Tatarstan Mr. Rustam Minnikhanov;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima de interés la participación del Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres en los referidos eventos, pues durante la visita se procederá a firmar un convenio de cooperación con la República de Tatarstan y se analizará conjuntamente con el Ministro de Deportes de Rusia los términos de un acuerdo marco entre ambos países.

II) que asimismo se considera necesaria la participación del Secretario Nacional del Deporte, pues se realizarán coordinaciones necesarias para posibilitar acciones promocionales de la candidatura conjunta con la República Argentina para obtener la sede del Campeonato Mundial de Fútbol 2030, a desarrollarse en el transcurso del próximo Campeonato Mundial Rusia 2018.

III) por razones de itinerario de vuelos, el Profesor Cáceres partirá de la ciudad de Montevideo el día 22 de enero del corriente, retornando el día 29 del mismo mes y año;

IV) el costo de los pasajes será atendido por la Fundación Deporte Uruguay;

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de

2018-2-11-000050

diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 178/016 de 13 de junio de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres, entre el 22 y el 29 de enero del corriente, para participar en una agenda de reuniones de carácter gubernamental y con diferentes entidades deportivas, los eventos referidos se llevarán a cabo, el primero de ellos, en la ciudad de Moscú el 24 de enero de 2018 con el Mr. Pavel Kolobkov, el segundo el 25 de enero de 2018 en Kazan, República de Tatarstan – Federación Rusa con los Mr. Rustam Minnikhanov y Vladimir Leonov, en tanto el 26 de enero de 2018 se realizará la Apertura Oficial de Piscina en Derbyshki microdistrito de la ciudad de Baltasi con la participación del Presidente de la República de Tatarstan Mr. Rustam Minnikhanov;
- 3) Establézcase que los viáticos para el Prof. Fernando Cáceres, correspondientes a dos (2) días al 100% en Moscú, ascienden a la suma de U\$S 722 (dólares estadounidenses setecientos veintidós), tres (3) días al 100% por un monto de U\$S 354 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cuatro), y 2 (dos) días al 40% por vuelos U\$S 265,6 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco 60/100) lo que supone un total de U\$S 1.341,60 (dólares estadounidenses un mil trescientos cuarenta y uno con 60/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al

Grupo 2.0 Objeto del Gasto 235, financiación 1.1 "Rentas Generales";

4) La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro.17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial;

6) Comuníquese, etc..



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

